



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO 006
(5 de agosto de 2024)

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE
PREGRADO Y POSGRADO PARA EL SEGUNDO PERIODO DE 2024, EN RELACIÓN A
LOS PROCESOS DE GRADUACIÓN.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE
CASTELLANOS EN USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS
GENERALES Y EN ESPECIAL LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO SUPERIOR 392
DE 2016, ARTÍCULO 20° Y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d., faculta a las instituciones universitarias para “Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”.
2. Que, es deber del Consejo Académico, como máxima autoridad académica institucional, aprobar el calendario académico de los programas de pregrado y posgrado en modalidad presencial de la institución Universitaria.
3. Que, la Rectoría emitió Resolución de Rectoría 118 del 5 de agosto de 2024, por la cual se modifica el calendario institucional de los programas de pregrado y posgrado para el segundo periodo de 2024, en relación a los procesos de graduación
4. Que, el Consejo Académico se reunió en sesión ordinaria del 5 de agosto de 2024, como consta en el Acta No. 009-2024, para analizar el contenido de la presente Resolución de Consejo Académico.
5. Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN. Aprobar la modificación del calendario académico de los programas de pregrado y posgrado para el segundo periodo de 2024, en relación a los procesos de graduación, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO 006
(5 de agosto de 2024)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EL SEGUNDO PERIODO DE 2024, EN RELACIÓN A LOS PROCESOS DE GRADUACIÓN.

ACTIVIDAD	SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO
GRADOS PRIVADOS (FACULTADES)	
Radicación de solicitudes de grados ante Dirección del Programa.	Fecha Limite: 12 de agosto de 2024
Radicación de solicitudes de grado ante la Unidad de Admisiones, Registro y Control Académico	Fecha Limite: 14 de agosto de 2024
Verificación de requisitos en entrega de documentos a Secretaría General	Fecha Limite: 23 de agosto de 2024
Grados agosto	30 de agosto de 2024
Radicación de solicitudes de grados ante Dirección del Programa.	Fecha Limite: 9 de septiembre de 2024
Radicación de solicitudes de grado ante la Unidad de Admisiones, Registro y Control Académico.	Fecha Limite: 11 de septiembre de 2024
Verificación de requisitos en entrega de documentos a Secretaría General.	Fecha Limite: 20 de septiembre de 2024
Grados septiembre	27 de septiembre de 2024
Radicación de solicitudes de grados ante Dirección del Programa.	Fecha Limite: 7 de octubre de 2024
Radicación de solicitudes de grado ante la Unidad de Admisiones, Registro y Control Académico.	Fecha Limite: 9 de octubre de 2024
Verificación de requisitos en entrega de documentos a Secretaría General.	Fecha Limite: 18 de octubre de 2024
Grados octubre	25 de octubre de 2024
GRADOS PÚBLICOS	
Radicación de solicitudes de grados ante Dirección del Programa.	Fecha Limite: 22 de noviembre de 2024
Radicación de solicitudes de grados ante la Unidad de Admisiones, Registro y Control Académico.	Fecha Limite: 26 de noviembre de 2024
Verificación de requisitos en entrega de documentos a Secretaría General.	Fecha Limite: 04 de diciembre de 2024
Grados diciembre	13 de diciembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN. Dar a conocer la existencia de la presente Resolución de Consejo Académico a las Unidades involucradas en el proceso y publicarla en el sistema Académico Academusoft.



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO 006
(5 de agosto de 2024)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EL SEGUNDO PERIODO DE 2024, EN RELACIÓN A LOS PROCESOS DE GRADUACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución del Consejo Académico rige a partir de la fecha y para el segundo periodo académico del año dos mil veinticuatro (2024) y deroga las normas que le sean contrarias, en especial en especial lo relacionado con el proceso de graduación de la Resolución de Calendario Académico 012 del año 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, el cinco (5) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal
Presidente del Consejo Académico



ROSA P. AYALA BECERRA
Secretaria General y
Secretaria del Consejo Académico